



En la fecha paso las diligencias al Despacho para lo procedente.
Vélez, Santander, 8 de febrero de 2024.

Claudia Isabel Vargas Rodríguez
Secretaria

VERBAL
DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO

Rdo. 68861.31.84.001.2023.00099.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro
(2024)

1.- Atendiendo a que la demanda fue contestada dentro del término establecido para ello, se tendrá como tal.

2.- De otra parte, el Juzgado se abstiene de correr traslado de las excepciones a la parte interesada, en razón a que la parte pasiva cumplió con el deber de enviarlas a la demandante, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 y 9 de la ley 2213 de 2023.

3.- En cuanto al memorial que antecede, se observa que el apoderado judicial de la demandante allego renuncia al poder otorgado¹, sin embargo, no adjuntó copia de la comunicación enviada a la poderdante en tal sentido, al correo electrónico aportado en la demanda como lo indica el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P, así las cosas, previo a aceptar la renuncia al poder se le requiere para que en el término de **cinco días** aporte evidencia del envío de la mencionada comunicación a la parte

¹ Documento 14 del expediente electrónico



actora. Líbrese comunicación por el medio mas expedito al referido abogado.

NOTIFÍQUESE

EL Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. 012
Fecha: 12 de febrero de 2024

Firmado Por:
Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db5e16b04c4a3d9a35e289cc46398a2630e43b3f84e780966ff6fdc27fd4fe42**

Documento generado en 09/02/2024 04:17:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>